

RESOLUCIÓN 56 DE 2017

(febrero 21)

Diario Oficial No. 50.178 de 17 de marzo de 2017

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se corrige la numeración de un artículo de la Resolución número 037 el 7 de febrero de 2017, que regula el Marco Normativo para Empresas que cotizan en el Mercado de Valores, o que captan o administran Ahorro del Público emitida por la Contaduría General de la Nación”.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal g) del artículo 3o de la Ley 298 de 1996 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el Contador General de la Nación en uso de sus funciones expidió la Resolución número 037 del 7 de febrero de 2017, “por la cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público”.

Que revisada la Resolución número 037 de 2017 se evidenció que existe un error mecanográfico en la numeración de la parte resolutive, toda vez que se repitió el “artículo 9o”, siendo lo correcto numerar como “artículo 10” lo prescrito para las derogatorias de la mencionada resolución.

Que el 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que por las consideraciones expuestas, este Despacho considera necesario corregir la numeración del artículo relativo a las derogatorias de la Resolución número 037 de 2017.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Corrija la numeración del artículo relativo a las derogatorias, de la Resolución número 037 del 7 de febrero de 2017, que regula el Marco Normativo para Empresas que cotizan en el Mercado de Valores, o que captan o administran Ahorro del Público emitida por la Contaduría General de la Nación, el cual quedará así:

Artículo 10. Derogatorias. La presente Resolución deroga las Resoluciones número 743 de 2013, 117 de 2015, 509 de 2015, 576 de 2015, 662 de 2015, 024 de 2016 y 467 de 2016; el artículo 1o de la Resolución 598 de 2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo [119](#) de la Ley 489 de 1998.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de febrero de 2017.

El Contador General de la Nación,

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo